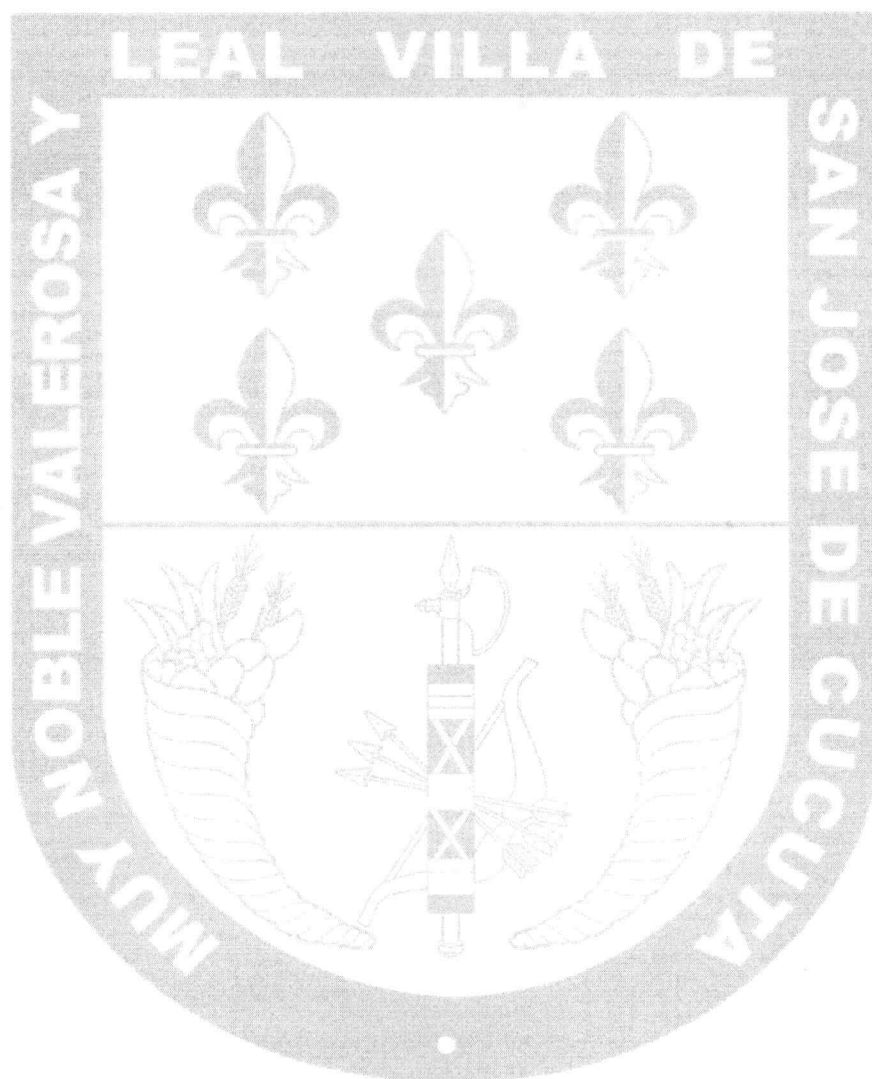


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
N°021**

San José de Cúcuta, 24 de Abril del 2026



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

TABLA DE CONTENIDO

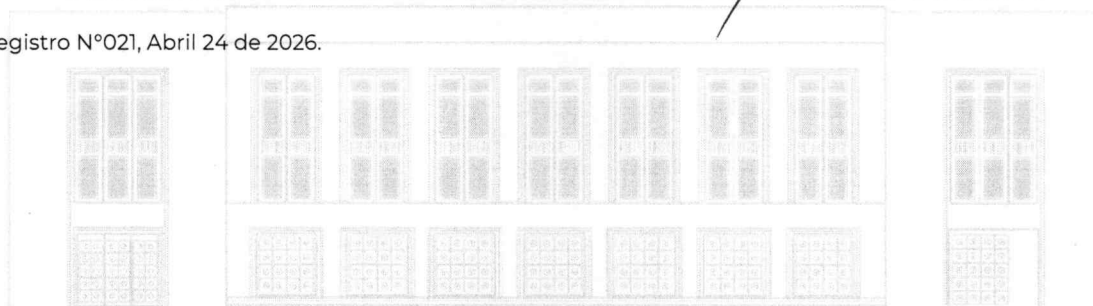
RESOLUCIÓN N°0082 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2026.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN COMO DÍAS HÁBILES LOS DÍAS 25 Y 26 DEL MES DE ABRIL 2026 EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°021, Abril 24 de 2026.





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS



CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE (E)
Secretario de Gobierno.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Infraestructura

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

LINDA CAROLINA PÉREZ ORTIZ
Jefa del Tesoro

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

MAYID LORENA GEGEN VILLAMIZAR
Secretario de Desarrollo Económico

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

FABIAN PRATO DUARTE
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo
Territorial

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**


CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 - 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ

JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONTH
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

| | | | |
|---|---|-------------------|--------------------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | Proceso Dirección y Planeación Estratégica | Código: DPE-FO-58 | |
| | Subproceso Coordinación Institucional | Versión: 03 | Fecha: 7/4/2025 |
| | Formato Resoluciones | Página 1 de 2 | |

RESOLUCIÓN No. 0082 del 24 de abril de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN COMO DÍAS HÁBILES LOS DÍAS 25 Y 26 DEL MES DE ABRIL 2026 EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 numeral 3 de la Constitución Política; la Ley 4 de 1913, modificada por la Ley 19 de 1958; la Ley 489 de 1998; el artículo 33 de la Ley 1437 de 2011; el Decreto 1083 de 2015;

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación y continuidad, los cuales obligan a las autoridades administrativas a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de los fines del Estado.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y ejercer la potestad reglamentaria necesaria para el adecuado funcionamiento de la administración municipal.

Que el artículo 1 de la Ley 489 de 1998 dispone que la Administración Pública debe organizarse y operar de manera que se garantice la prestación continua y eficiente del servicio público, orientada a la satisfacción de las necesidades generales de la comunidad.

Que el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, modificado por la Ley 19 de 1958, establece que los términos señalados en días se entienden hábiles, suprimiéndose los feriados y días de vacancia, salvo disposición expresa en contrario, lo cual faculta a la Administración para habilitar días que ordinariamente no se consideran hábiles, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que el artículo 6 de la Ley 4 de 1913 autoriza expresamente a las autoridades administrativas para habilitar días u horas no laborales, cuando ello sea necesario para atender requerimientos excepcionales del servicio público.

Que el artículo 33 de la Ley 1437 de 2011 señala que las actuaciones administrativas deben adelantarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días u horas inhábiles cuando sea necesario para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines estatales.

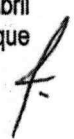

Que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 29 de abril de 1983, precisó que los días sábado son hábiles por regla general, salvo disposición expresa que los declare inhábiles, y que, en todo caso, la Administración puede habilitarlos de manera excepcional cuando las necesidades del servicio así lo exijan.


Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de los Conceptos No. 2019600060051 del 27 de febrero de 2019 y No. 415771 de 2020, reiteró que los términos fijados en días se entienden hábiles y que la Administración se encuentra facultada para habilitar días u horas inhábiles de forma expresa, siempre que medien razones objetivas relacionadas con la prestación del servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece las directrices para la administración del talento humano en las entidades públicas y permite la adopción de medidas excepcionales, garantizando el respeto por los derechos laborales de los servidores públicos, incluido el reconocimiento del descanso compensatorio cuando haya lugar.

Que la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA presenta durante el mes de abril de 2026 necesidades apremiantes en materia de gestión contractual misional, las cuales resultan indispensables para asegurar la continuidad administrativa, la adecuada ejecución presupuestal y el normal funcionamiento de la entidad.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario habilitar de manera excepcional determinados días del mes de 25 Y 26 abril de 2026 como días hábiles, exclusivamente para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión contractual, sin que ello implique atención al ciudadano ni afectación de los términos legales de actuaciones administrativas distintas.

| | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica | Código: DPE-FO-58 | |
| | Subproceso Coordinación Institucional | Versión: 03 | Fecha: 7/4/2025 |
| | Formato Resoluciones | Página 2 de 2 | |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como días hábiles, por necesidades del servicio, los días 25 y 26 de Abril de 2026, exclusivamente para adelantar trámites administrativos relacionados con la gestión contractual a cargo de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. La plataforma tecnológica institucional estará habilitada para la estructuración y suscripción de contratos estatales durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, en el período comprendido entre las 00:00 horas del 25 de abril de 2026 y las 23:59 horas del 26 abril de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante el período señalado, podrán adelantarse todas las actividades administrativas correspondientes a las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con los decretos municipales de delegación y ordenación del gasto, en especial el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 239 del 7 de julio de 2025 y el Decreto 555 del 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. HABILITAR la jornada laboral durante los días señalados en el artículo primero a la Secretaría de Hacienda, Secretaría del Tesoro, Secretaría General, y a las demás dependencias que cuenten con delegación para la ordenación del gasto y el desarrollo de la gestión contractual.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores públicos que eventualmente laboren durante los días habilitados tendrán derecho al descanso compensatorio, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público.

ARTÍCULO CUARTO. La habilitación de los días señalados en la presente resolución no se tendrá en cuenta para efectos de atención al ciudadano, expedición de actos administrativos distintos a los contractuales, ni para el cómputo de términos legales relacionados con peticiones, recursos u otras actuaciones administrativas, salvo aquellas estrictamente vinculadas con la gestión contractual.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR la presente resolución a todas las dependencias de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA involucradas en la gestión contractual, para lo de su competencia.

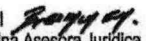


ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

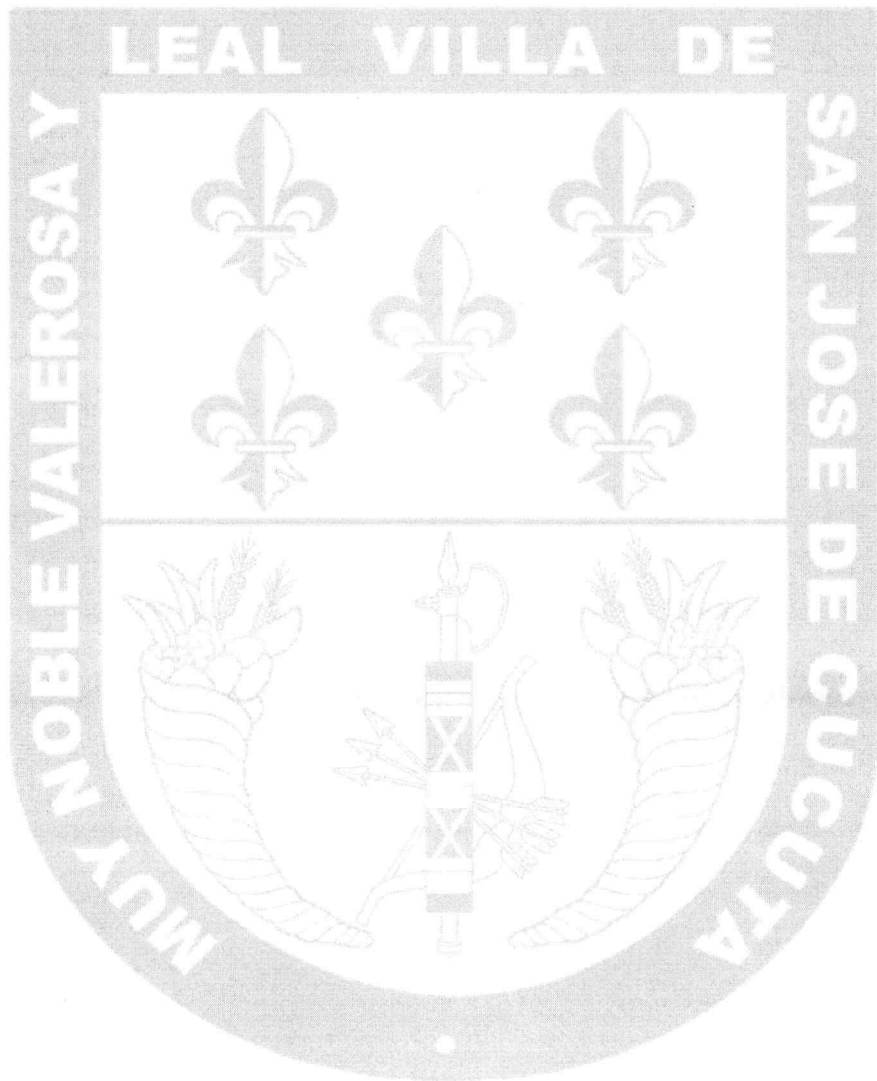
Dado en San José de Cúcuta, a los (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

20260424-04

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General 
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Gestión Contractual 





República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**